TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH, 22 DE JUNIO DE 2023

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

Magistrada Presidenta

Damos inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con veintitrés minutos de este jueves veintidós de junio del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

Como se ordena se procede al pase de lista correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias, informo que se encuentran los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

Se informa el retiro de los expedientes 230/2022-1 y 320/2022-1 y se consulta con las Magistraturas si tienen alguna observación adicional al orden del día.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Magistrada, ¿cuáles son los que retiraron? me los repite, el 330 2022.

Magistrada Presidenta

Si señor, 230.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ah, 230.

Magistrada Presidenta

/2022 y 320 2022.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo quiero solicitar se retiren tres expedientes que están relacionados con el tema este que hemos estado analizando, pero no.

Magistrada Presidenta

Otra vez los mismos.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Los expedientes son, hay les va Magistrada.

Magistrada Presidenta

¿Otra vez Meoqui?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

El identificado como 018/2022-2, el identificado como 063/2022-1 de su Ponencia que es el que comentaba y el 053/2022-3, corresponde como dice a Meoqui, a Guachochi y a Juárez en efecto, gracias.

Creo que es algo que debemos de seguir, ojalá, podamos este, sentarnos a dialogar y compartir criterios y ver, a ver que podemos llegar este en unidad, no, gracias, es cuánto.

Magistrada Presidenta

¿El retiro de que expedientes perdón?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿Cómo dice?

Magistrada Presidenta

¿De su Ponencia que número es el expediente?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ah sí, claro que sí, es el identificado

Magistrada Presidenta

¿El 18?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿Cómo dice?

Magistrada Presidenta

¿Cuál es perdón?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

018/2022-2.

Magistrada Presidenta

Okey.

¿De la Ponencia Tres?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

El 053/2022-3.

Magistrada Presidenta

053.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Y el de su Ponencia el 063 también del mismo año 2022-1, es cuánto.

Magistrada Presidenta

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Bueno.

Magistrado, ya había retirado dos veces este asunto por el mismo argumento, de que hay que platicar y hay que platicar y hay que platicar y usted jamás se acerca a platicar.

Quiero comentarle, hay dos resoluciones que van en el mismo sentido, nada más hay una que no va igual a la de usted y a la mía, si lo que quiere es retrasarlo pues bueno, esto lo bajaron hace un mes y esa vez comentó usted que se retirara para platicar y en un mes pues.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si, gracias por la información.

Magistrada Presidenta

Usted no me buscó para platicar.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Muchas gracias por la información, porque como dije.

Magistrada Presidenta

Platicado con el Magistrado Tavares.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

No hay discrepancia entre su criterio y el mío.

Magistrada Presidenta

Déjeme terminar de hablar por favor.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ah ok, adelante Magistrada la escucho con atención.

Magistrada Presidenta

Y se ve muy mal de un caballero de su estampa y porte, le corte la voz a la única mujer Magistrada del TEJA.

Entonces, en ese sentido lo va volver a retirar otra vez, dos asuntos por su petición, otra vez va a pasar otro mes y otra vez no se va a volver a hablar, nada más quiero dejar aquí constancia de que ya hay dos resoluciones que van igual, van en el mismo sentido y nada más hay una que es diferente y en otras condiciones también ya las habíamos votado y las habíamos votado así, aunque hubiera un Magistrado disidente, si usted esta esperando a que el Magistrado cambie de opinión, yo creo que es más fácil que el Magistrado le cambie la opinión a usted que al revés, pero, si lo quiere retirar, yo voy en contra del retiro.

Señor Secretario, si alguien más desea hacer uso de la voz, adelante.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Puedo hacer el uso de la voz, aunque no tenga el respeto, yo sigo respetando a mis pares, este, sí, digo las razones son esas y este si solicito yo atentamente de forma respetuosa que se retiren esos tres proyectos, es cuánto.

Magistrada Presidenta

Gracias, aquí no se le ha faltado al respeto, yo no sabía que decir lo que había pasado, decirle la verdad de lo que uno pensaba era una falta de respeto, de ninguna manera, es la segunda vez que se retira, con el pretexto que se va a dialogar y la realidad de las cosas es que, pues no es cierto, si lo quiere retira bajo ese pretexto adelante.

Señor Secretario por favor sírvase a tomar la votación.

Secretario General

Como lo indica Magistrada se procedería en primer punto a tomar votación sobre el retiro de los expedientes del orden del día de los numeral 230/2022-1, 320/2022-1, 018/2022-2, 063/2022-1 y 053/2022-3.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si es propuesta del de la voz, si me interesa que sea retirado, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Como siempre he sostenido, a solicitud del Magistrado accedo a los retiros tanto de la Magistrada Arróniz como el Magistrado Morales.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor de los retiros que tienen del 230/2022 y 320/2022 por excusas, en contra de los otros, ya estaban listos, ya estaban circulados dos veces, no entiendo porque el retiro.

Secretario General

Se aprobaría por unanimidad el orden del día con los retiros anunciados, a excepción de los últimos tres expedientes el 018, 63, 53 del 2022, que sería por mayoría.

Magistrada Presidenta

Para efectos de la versión estenográfica esta vez sí esperamos aquí al Magistrado Morales a que venga a platicar los asuntos, gracias, es cuánto.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Como se indica, se someten a votación los proyectos propuestos por la Ponencia Dos, por los que preguntaré el sentido de su voto una vez identificado cada uno de ellos.

Sentencia definitiva, propuesta en el expediente 031/2021-2, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto, son cuatro presuntos responsables de iniciales E.E.A.S., G.V.M., E.M.H.A., y A.E.T.G., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor y anuncio voto concurrente por temas de exhaustividad.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 040/2022-2 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales R.C.G., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y anuncio voto particular.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra y particular del Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 064/2022-2, juico de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales E.A.P.R., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular, no se acredita la falta administrativa.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra anunciado por usted Magistrada Arróniz.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 228/2022-2, donde las partes son: Antonio Enrique Tarín García en contra de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y otros, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 273/2022-2, donde las partes son: Alba Nidia Blanco Badillo en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, sin embargo, me aparto del tema relacionado con la interpretación del artículo 56 relacionado, relativo a los salarios caídos y en ese sentido anunciaría un voto concurrente pero razonado, puesto que me aparto de la interpretación que se hace.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Secretario.

Secretario General

Si.

Magistrada Presidenta

Necesito un receso rápido, dame un minuto por favor.

Secretario General

Claro.

Pongo a consideración el receso Magistrados, ¿algún problema?

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Como siempre la solicitud de un Magistrado (audio inaudible).

Magistrada Presidenta

A favor, nada más dos minutos.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Sin inconveniente, sin inconveniente, adelante Mayra.

Secretario General

Gracias.

----------**RECESO**----------

Magistrada Presidenta

Y Secretario, a favor del proyecto en sus términos.

Secretario General

Gracias Magistrada, el proyecto queda aprobado por unanimidad con el voto concurrente manifestado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la interlocutoria de queja presentada en el expediente 101/2021-2, donde las partes son: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Núcleo, Sociedad Anónima en contra de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían las propuestas presentadas por la Ponencia Dos Magistrada.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 031/2021-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. Se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del ordinal 197 de la ***Ley General***, por lo que **SE SOBRESEE** el procedimiento de responsabilidad administrativa respecto al servidor público de iniciales A.E.T.G.

TERCERO. Los servidores públicos de iniciales E.E.A.S. G.V.M. y E.M.H.A. **NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES** de la falta administrativa grave prevista en el artículo 54 de la ***Ley General*** en los términos que se les atribuyó por la acusación.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

En el expediente 040/2022-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. El servidor público de iniciales R.C.G. **NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE** de la falta administrativa grave prevista en el artículo 58 de la ***Ley General*** en los términos que se le atribuyó por la acusación.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

En el expediente 064/2022-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. Ha quedado plenamente acreditada la responsabilidad de la persona de iniciales E.A.P.R., quien cometió el acto de particular vinculado con faltas graves nominado utilización de información falsa, tipificado en el artículo 69 de la ***Ley General***.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 81, fracción I, inciso b) de la ***Ley General***, se impone la sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS**, la cual deberá ejecutarse en términos de lo previsto en el arábigo 226, fracción I de la ***Ley General***.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

En el expediente 228, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado fundada la causal de sobreseimiento estudiada de oficio, en consecuencia:

TERCERO. Con fundamento en lo previsto en el ordinal 10, fracción III de la ***Ley***, **SE SOBRESEE** el presente juicio.
CUARTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 273/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que **NO SE SOBRESEE.**

TERCERO. La ***parte actora*** **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la ***Ley***, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA *RESOLUCIÓN IMPUGNADA***, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta el interesado a recibir la indemnización a que hace alusión el artículo 123, apartado B, fracción XIII,

segundo párrafo de la ***Constitución Federal***, conforme a lo indicado en el apartado B del considerando VIII de este fallo.

QUINTO. SE CONDENA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para que sea efectuado el pago referido en el CUARTO RESOLUTIVO de este fallo y, una vez ejecutadas dichas diligencias, **SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** enterar el pago de mérito.

SEXTO. SE ORDENA a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** asentar en el expediente personal de la ***parte actora*** y en el Registro Nacional de Seguridad Pública, que fue separada de su cargo de manera injustificada.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 101/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **procedente y fundada** la queja interpuesta en términos del artículo 66 de la ***Ley***.

SEGUNDO. LE ASISTE LA RAZÓN a la *parte actora*, en consecuencia;

TERCERO. Se concede a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO**, un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución, para que acredite haber dado cumplimiento en su totalidad a la sentencia definitiva de fecha diez de mayo de dos mil veintidós.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

Con mucho gusto, en cumplimiento, se someten a votación los siguientes proyectos.

Sentencia definitiva propuesta en el expediente 357/2021-3, donde las partes son: Gustavo Ortega Riva Palacio en contra de la Subsecretaría de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Hacienda, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 019/2022-3, donde las partes son: Iliana Palacios Meraz y Luis Alfredo López Pérez en contra de la Secretaría de Salud del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 046/2022-3 y acumulado, donde las partes son: Miguel Ángel Luna López en contra de la Persona Titular y el Departamento de Personal, ambos de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor apartándome de algunas consideraciones.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, pero también me aparto de varias consideraciones las cuales haré llegar y en el caso de que coincidan con el Magistrado Morales Luévano, solicito que por ser mayoría se engrose en el proyecto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

De acuerdo.

Secretario General

Ok, así quedaría Magistrados.

Magistrada Presidenta

Si, entonces en caso de que las consideraciones con el Magistrado Morales coincidan que se han los cambios necesarios en el proyecto, gracias, es cuánto.

Secretario General

Perfecto.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 163/2022-3, donde las partes son: Liliana González Cervantes en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor en los términos de la propuesta.

Secretario General

Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

¿163 Secretario?

Secretario General

Así es Magistrada.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular.

Secretario General

Muy bien, el proyecto sería aprobado por mayoría con el voto en contra anunciado por usted Magistrada.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿Y voto particular anuncio verdad?

Secretario General

Si, si Magistrado.

Continuando, en la sentencia definitiva propuesta en el expediente 301/2022-3, donde las partes son: Rebeca Lucila Piñón Coronel en contra de Tesorería Municipal de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor en los términos del proyecto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 017/2021-3, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: J.C.V., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Central de Agua y Saneamiento del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 304/2022-3, donde las partes son: CTB de la Frontera, Sociedad de Responsabilidad Limitada en contra de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

El proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 373/2022-3, donde las partes son: Ernesto Cruz González y Librado Arrieta García en contra de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría General de Gobierno, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de queja presentada en el expediente 192/2020-3, donde las partes son: Patricia Morales Huerta en contra del Director de Prestaciones Económicas y diversas autoridades del Organismo Descentralizado Denominado Pensiones Civiles Del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

¿192 verdad?

Secretario General

Así es Magistrada.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que proyecto es aprobado por unanimidad.

Finalmente, en la interlocutoria de incidente de liquidación propuesta en el expediente 387/2021-3, donde las partes son: Promotora LM Hospitalaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada en contra del Instituto Chihuahuense de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular en contra y particular anunciado por usted Magistrada.

Serían los asuntos.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En el expediente 357, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se sobresee el presente juicio contencioso administrativo promovido por la ***Parte demandante***.

SEGUNDO. Se deja sin efectos la suspensión del ***Acto impugnado*** otorgada en el presente juicio.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 019, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** el recurso de reclamación.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del ***Pleno*** del ***Tribunal***, **se confirma** en todas sus partes el ***Auto recurrido***.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 046/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultan **infundadas** las **causales** de improcedencia planteadas por las ***Autoridades demandadas***, por lo expuesto y fundado en los apartados **V**, de este fallo, pero se considera **fundada** la causal de sobreseimiento a que se refiere la fracción V del artículo 10 de la ***Ley*** en lo que respecta al cambio de lugar de adscripción y la pretensión central del expediente 046/2022-3, en consecuencia, **se sobresee en el presente juicio únicamente por tal porción.**

SEGUNDO. Resultaron **procedentes** los juicios contenciosos administrativos estatales restantes.

TERCERO. La ***Parte demandante*** **logró acreditar** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se **declara la nulidad lisa y llana** de los ***Actos impugnados*** en los expedientes 047/2022-1 y 157/2022-3, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **VI.** de la presente resolución.

QUINTO. Se reconoce la existencia de los derechos subjetivos de la ***Parte demandante*** a recibir el pago del monto precisado por concepto de reembolso de gastos de transporte de personal y menaje por cambio de lugar de adscripción, así como la cantidad correspondiente al pago de las diferencias de sueldos que hayan significado reducción de percepciones y compensación que dejó de recibir desde la materialización de la remoción de la comisión como Coordinador y degradación de cargo, hasta la fecha de renuncia, **monto que deberá actualizarse hasta el momento en que se realice el pago** en los términos descritos en el presente fallo.

SEXTO. Se condena a las ***Autoridades*** a dar cumplimiento a los efectos

indicados en esta sentencia **a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses.**

Magistrada Presidenta

Cabe señalar que este es el expediente, que probablemente tenga modificaciones.

En el expediente 163, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La ***Parte actora*** no acreditó su pretensión.

TERCERO. Se declara la validez del ***Acto impugnado***.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 301/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Del estudio oficioso realizado con relación a las causales de improcedencia, se advirtió la actualización una de ellas, en consecuencia;

SEGUNDO. Resultó **improcedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. Se **sobresee** en el presente asunto por motivos y fundamentos expuestos en el apartado IV de esta resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 017/2021-3 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

1. Este órgano jurisdiccional es y ha sido competente para conocer y resolver este procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la **falta administrativa grave** imputada, por las razones y fundamentos invocados en el apartado II de esta resolución.

2. Esta ***Autoridad resolutora*** determina **inexistencia de responsabilidad administrativa** a la ***Persona servidora pública*** imputada de iniciales **J.C.V.**, por lo expuesto y fundado en el apartado VI, de esta resolución.

3. Notifíquese.

En el expediente 141/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente** pero **infundado** el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la ***Incidentista.***

SEGUNDO. La ***Incidentista* no acreditó** su pretensión en los términos expuestos en esta resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 304/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se confirma en todas sus partes el ***Auto recurrido***.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 373, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La ***Autoridad demandada*** no plateó causales de improcedencia, ni fueron detectadas de oficio por este ***Pleno***, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio.**

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La ***Parte demandante*** **acreditó parcialmente** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad** del ***Acto impugnado***, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **«V.3»** de la presente resolución, para los efectos precisados.

QUINTO. Se condena a la ***Autoridad demandada*** a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 192/2020-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resulta **procedente y parcialmente fundada** la **queja.**

SEGUNDO. Se deja sin efectos el oficio DPE-DPJ/1490/2023, de catorce de marzo de dos mil veintitrés, emitido por la jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados, de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, materia de la presente queja y se concede a las ***Autoridades demandadas*** el plazo de **veinte días** hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente interlocutoria para que den el debido cumplimiento a la **sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno** y a la **interlocutoria de indemnización de tres de noviembre de dos mil veintidós** dictadas por este ***Pleno***, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Por último, en el expediente 387/2021, se resuelve lo siguiente, por último, de esta tanda:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente** el incidente de liquidación interpuesto por la ***Incidentista.***

SEGUNDO. La ***Incidentista*** **no acreditó** su pretensión en los términos peticionados y acorde a lo expuesto en esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la *Parte demandante* aporte una nueva planilla de cálculo de liquidación, respecto de la cuantificación del monto de la condena determinada en la ***Resolución*** por concepto de gastos financieros, la cual deberá cumplir con los términos indicados en la ***Resolución*** y acorde a lo expuesto en la última parte de esta interlocutoria.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando con la sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General que por favor someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia a mi cargo, gracias.

Secretario General

Gracias, como lo indica Magistrada Presidenta se someten a votación los proyectos de resolución que propone la Ponencia a su cargo.

Sentencia definitiva propuesta en el expediente 389/2022-1, donde las partes son: José Carlos Medina Armendáriz en contra de la Subsecretaría de Movilidad del Estado de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Lo acompaño, me apartaría de algunas consideraciones ahí en el expediente, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, apartándome de consideraciones.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de queja presentada en el expediente 280/2020-1, donde las partes son: Manuel Legarda Caraveo en contra del Director de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 284/2022-1, donde las partes son: Gregorio Páez Ávila en contra de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

El proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 293/2022-1, donde las partes son: Martha Elizabeth Domínguez Esquivel en contra de la Jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, solo que me aparto de algunas consideraciones y anunciaría voto concurrente en cuanto a la terminación de pago retroactivo de la pensión solicitada.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

El proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 023/2023-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales A.M.R.S., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 172/2021-1, donde las partes son: Eva Catalina Armendáriz Flores en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva presentada en el expediente 377/2022-1, donde las partes son: Miguel Armando Hidalgo Martínez en contra del Oficial Adscrito a la División de Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Es proyecto de la Ponencia.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad Magistrada.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 024/2022-2, donde las partes son: Cecilia Arenivar Zamarrón en contra del Director de Prestaciones Económicas del Departamento de Jubilados y Pensionados de Pensiones Civiles, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra, solicitando que obre como voto particular el proyecto de la Ponencia a mi cargo, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Es proyecto de la Ponencia, a favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por el Magistrado Morales Luévano.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 097/2021-1, donde las partes son: Editorial del Encino del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada en contra del Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda y otras, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra por precedentes.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto sería rechazado.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 251/2022-1, donde las partes son: Irma Celia Caro Armendáriz en contra del Director General Jurídico y de Responsabilidades de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra por criterio y discordancia.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto con contra del Magistrado Morales Luévano y el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 260/2022-1, donde las partes son: Miguel Ángel Mezquitic Aguirre en contra del Director General Jurídico

y de Responsabilidades de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En el mismo sentido que el anterior, a favor, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 278/2022-1, donde las partes son: Humberto González Aguirre en contra del Director General Jurídico y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En igual sentido que los dos anteriores, a favor, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

El proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 009/2022-1, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales S.G.A.R., pregunto el sentido del voto.

Magistra...

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño el sentido de la resolución, sin embargo, me aparto de varias consideraciones y en ese sentido haré llegar voto concurrente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado.

Serían los asuntos presentados por la Ponencia a su cargo Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

Secretario, ¿me puedes repetir el número del expediente del proyecto que fue rechazado?

Secretario General

Si Magistrada, es el 097/2021-1.

Magistrada Presidenta

En el expediente 389/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **infundada** la causa de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo respecto del acto que a continuación se precisará.

TERCERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** del acuerdo impugnado señalado en el Resultando PRIMERO de este fallo, según lo resuelto en el último Considerando del mismo.

QUINTO. Se ordena a la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado realice la devolución** de pago de lo indebido a la parte actora.

SEXTO. Notifíquese.

En el expediente 280/2020-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **procedente** y **fundada** la instancia de queja solicitada por la parte actora, en consecuencia;

SEGUNDO. Se concede al **DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, un plazo de tres días, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva dictada, con el apercibimiento señalado en este fallo.

TERCERO. Notifíquese.

En el expediente 284/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto y parcialmente **fundado** el agravio estudiado, en consecuencia;

SEGUNDO. Se modifica el auto recurrido, únicamente para el efecto de que se emplace al presente juicio a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

de Chihuahua, como autoridad demandada, para dar contestación a la demanda dentro del plazo de ley.

TERCERO. Notifíquese.

En el expediente 293/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;

SEGUNDO. Se declara la **nulidad de la resolución impugnada.**

TERCERO. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, se ordena a la autoridad demandada dictar una nueva resolución en los términos señalados en la última parte del Considerando Quinto de la presente sentencia.

Notifíquese.

En el expediente 023/2023-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** el recurso de reclamación interpuesto, pero **inoperantes e infundados** los agravios vertidos, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **confirma** el auto recurrido, en términos y por los motivos precisados en el último considerando de la presente resolución.

TERCERO. En su oportunidad, **devuélvanse los autos** del presente expediente a la autoridad substanciadora para los efectos legales conducentes.

Notifíquese a las partes como corresponda.

Magistrada Presidenta

Secretario, me podrías auxiliar con la lectura de los que faltan por favor.

Secretario General

Con mucho gusto Magistrada Presidenta.

Continuando, en el expediente 172/2021-1, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **procedente** el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora **probó** su acción.

TERCERO. Se declara la **nulidad** del acto impugnado, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 377/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.

CUARTO. Se ordena a la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado realice la devolución** del pago de lo indebido a la parte actora.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 024/2022-2, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de la resolución impugnada.

TERCERO. **Notifíquese**.

En el expediente 251/2022-1, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. No se advirtió la actualización de causales de improcedencia y sobreseimiento.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción, en consecuencia;

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia, las cuales quedaron identificadas en el Resultando Primero de este fallo.

Notifíquese a las partes.

En el expediente 260/2022-1, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. No se advirtió la actualización de causales de improcedencia y sobreseimiento.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción, en consecuencia;

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia, las cuales quedaron identificadas en el Resultando Primero de este fallo.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 278/2022-1, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Han resultado inoperantes e infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.

CUARTO. Notifíquese.

Magistrada Presidenta

Secretario, ya te escuché ronco.

Secretario General

Listo Magistrada.

Magistrada Presidenta

En el expediente 009/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. No se acreditó la causa de responsabilidad administrativa grave materia del presente procedimiento, imputada a la persona de iniciales S.G.A.R., por lo que **no** es administrativamente responsable conforme a lo señalado en el último considerando del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

Magistrada Presidenta

Toda vez que ha quedado agotado el orden del día, siendo las catorce horas con catorce minutos del jueves veintidós de junio, declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Muchas gracias, pasen buena tarde.